



MINISTERIO DEL INTERIOR
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista
REG. N° 030
Lima, 15 NOV. 2017
ALDO ERICK CANTORAL OSCANO
FEDATARIO
RSG N°250-2017-IN/SG

Resolución Ministerial

N° 1141 -2017-IN

Lima, 10 NOV. 2017

VISTOS: el Oficio N° 3921-2017-SUBDIRGEN PNP/SEC, del 13 de octubre de 2017, de la Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001721-2017-IN/OGAJ, del 03 de noviembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2011-CM, se aprueba el Plan Nacional de Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, y se crea la Comisión Ejecutiva Multisectorial Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, en adelante CONTRALAFT, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo objeto será coadyuvar en la coordinación y planificación de las acciones a cargo de las entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1239-2011-IN/PNP, de fecha 30 de noviembre de 2011, se designa a los representantes del Ministro del Interior y del Director General de la Policía Nacional del Perú ante la CONTRALAFT;

Que, con Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, se aprueba la Política Nacional Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y se fortalece la Comisión Ejecutiva Multisectorial Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el cual modifica, mediante su Única Disposición Modificatoria, los artículos 2, 3, 4 y 7 del Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, estableciéndose que la CONTRALAFT estará integrada, entre otros, por representantes, titular y alterno, del Ministro del Interior, y representantes, titular y alterno, del Director General de la Policía Nacional del Perú, los cuales serán designados mediante Resolución Ministerial del Sector;

Que, mediante documentos de vistos la Policía Nacional del Perú propone al Director de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú y al Jefe de la División de Investigación de Lavado de Activos Provenientes de los Delitos de Terrorismo, como representantes, titular y alterno respectivamente, del Director General de la Policía Nacional del Perú, asimismo, el Despacho Viceministerial de Orden Interno propone al Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado y al Director de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado, como representantes, titular y alterno respectivamente, del Ministerio del Interior, todos ante la CONTRALAFT;

Con el visado de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, del Despacho Viceministerial de Orden Interno y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DEL INTERIOR
 El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

REG. N° 030
 LIMA 15 JUN 2017

ALDO ERICK CANTORAL OSCANOVA
 FEDATARIO
 RSG N°230-2017-IN/SG

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes, titular y alterno, del Ministro del Interior y del Director General de la Policía Nacional del Perú ante la Comisión Ejecutiva Multisectorial Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conforme al siguiente detalle:



POR EL MINISTRO DEL INTERIOR

- Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, titular.
- Director de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado, alterno.

POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



- Director de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú, titular.
- Jefe de la División de Investigación de Lavado de Activos Provenientes de los Delitos de Terrorismo de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú, alterno.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario, remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien ejerce la presidencia de la Comisión Ejecutiva Multisectorial, así como a la Dirección General de Policía Nacional del Perú, y al Despacho Viceministerial de Orden Interno, para los fines correspondientes.



Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe), y en el Portal Institucional y de Transparencia de la Policía Nacional del Perú (www.pnp.gob).

Regístrese y comuníquese.


 CARLOS BASOMBRIBO CUESTAS
 MINISTRO DEL INTERIOR